



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

E/ 344

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **06 ABR 2016**

2016/05/001/60/55

VISTO: el Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable a celebrarse entre el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en su calidad de Administrador del Fondo Coreano de Fortalecimiento Institucional Público para el Desarrollo Económico y el Ministerio de Economía y Finanzas, ATN/NK-15491-UR, para el financiamiento parcial del Proyecto "Mejora de la Precisión de Localización de los Mapas Catastrales".

RESULTANDO: I) que el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en su calidad de Administrador del Fondo Coreano de Fortalecimiento Institucional Público para el Desarrollo Económico, propone formalizar el otorgamiento de una cooperación técnica no reembolsable por un monto de hasta U\$S 600.000 (seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América), a efectos de financiar parcialmente dicho Proyecto.

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay, a través de su Unidad Coordinadora de Proyectos será el organismo ejecutor del referido Proyecto.

CONSIDERANDO: que corresponde aprobar el respectivo Convenio, el cual será suscrito en representación de la referida Secretaría de Estado, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, o por el Señor Sub Secretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Apruébase el proyecto de Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable a celebrarse entre el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en su calidad de Administrador del Fondo Coreano de Fortalecimiento Institucional Público para el Desarrollo Económico, y el Ministerio de Economía y Finanzas, por un monto de U\$S 600.000 (seiscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América), destinado a financiar parcialmente el Proyecto "Mejora de la Precisión de Localización de los Mapas Catastrales", cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.



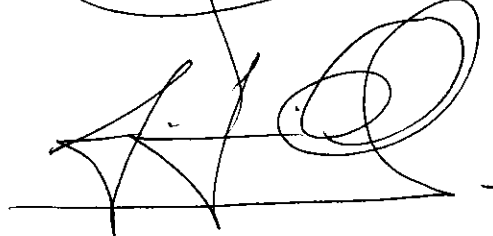
GMM/hgt

2016/05/001/60/55

2º) El referido Convenio será suscrito, en representación de la referida Secretaría de Estado, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, o por el Señor Sub Secretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

3º) Dese cuenta a la Asamblea General.

4º) Comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020